



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"  
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2022-MPLC/A

Quillabamba, 06 de junio del 2022

#### VISTO:

La Carta de fecha 01/06/2022, presentada por el Abog. Enrique Aguilar Kalla, quien presenta su carta de renuncia irrevocable como Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos, concordante con el Artículo 37° de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el Decreto Legislativo 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, señala en su título preliminar Artículo 2°, que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...), concordante con el Artículo 77° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-MPLC/A, de fecha 04/01/2022, se le designa al Abog. Enrique Aguilar Kalla en el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Convención, (...);

Que, el numeral 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, la renuncia del Abog. Enrique Aguilar Kalla en el cargo de confianza de Procurador Publico Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Convención. Debiendo hacer entrega del acervo documentario y margesí de bienes a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, así como notificar a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
U.R.H.  
OTIC  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
14  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447